

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9766 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber: Que en el juzgado de lo mercantil dos de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado -000187/2012-MJ, de la mercantil Altecnia Consulting, S.L., en cuyo seno, con fecha treinta de enero de dos mil trece, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se acuerda la apertura de la sección sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 ley concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda evacuar el informe prevenido en el artículo 169 de la ley concursal.

3.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín oficial del estado y en el tablón de anuncios de este juzgado por plazo de diez días.

4.- Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación mas próxima a los efectos del artículo 197.3 ley concursal.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe".

Alicante, 30 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130011193-1